

ACUERDO DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE MODIFICAN LA ORDEN DE 14 DE JUNIO DE 2006, QUE DESARROLLA EL DECRETO 2/2005, DE 29 DE MARZO, POR EL QUE SE REGULAN LA IDENTIFICACIÓN Y LOS REGISTROS DE DETERMINADOS ANIMALES DE COMPAÑÍA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, Y LA ORDEN DE 28 DE MAYO DE 2008, QUE DESARROLLA EL DECRETO 42/2008, DE 12 DE FEBRERO, QUE REGULA LA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.

Por parte de la Secretaría General de Interior y Espectáculos Públicos se remite propuesta de Orden por la que se modifican la Orden de 14 de junio de 2006, que desarrolla el Decreto 92/2005, de 29 de marzo, por el que se regulan la identificación y los registros de determinados animales de compañía en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la Orden de 28 de mayo de 2008, que desarrolla el Decreto 42/2008, de 12 de febrero, que regula la tenencia de animales potencialmente peligrosos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El primero de los Decretos, el Decreto 92/2005, de 29 de marzo, por el que se regulan la identificación y los registros de determinados animales de compañía en la Comunidad Autónoma de Andalucía, vino a dar cumplimiento a las previsiones relativas a la identificación de animales de compañía establecidas en la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de protección de los animales. Este Decreto fue desarrollado por la Orden de 14 de junio de 2006, de la Consejería de Gobernación, en la que se concretaban determinados aspectos procedimentales y se otorgaba mayor claridad a determinados preceptos contenidos en aquél.

Por su parte, el Decreto 42/2008, de 12 de febrero, por el que se regula la tenencia de animales potencialmente peligrosos en la Comunidad Autónoma de Andalucía, estableció la obligación de identificación y registro de estos animales en la forma y mediante el procedimiento general regulado en el Decreto 92/2005, de 29 de marzo, creando la Sección de Animales Potencialmente Peligrosos. Dicha obligación fue desarrollada mediante la Orden de 28 de mayo de 2008, de la Consejería de Gobernación.

Ambas normas de desarrollo, se modificaron mediante la Orden de 9 de mayo de 2017, estableciendo la emisión electrónica del Documento de Identificación y Registro Animal (DAIRA) que emite el Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Veterinarios, como entidad encargada de la gestión del Registro Central de Animales de Compañía, permitiendo así la reducción del plazo de emisión de dicho documento.

Desde este punto de vista, pese a los avances en la utilización de medios electrónicos que supuso la Orden antes mencionada, es necesario seguir introduciendo mejoras. Así con las modificaciones propuestas, además del actual formato en papel impreso, se incorporan nuevos formatos electrónicos del Certificado Oficial de Identificación Animal.



FIRMADO POR	ELIAS BENDODO BENASAYAG		16/02/2021	PÁGINA 1/3
	ANTONIO SANZ CABELLO			
VERIFICACIÓN	Pk2jmE5UBVY72JC7P3DPNSLFCSN35K	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		

Por otro lado, la falta de comunicación de las bajas reales de animales de compañía por parte de sus titulares hacen necesario que, con objeto de lograr que los datos de inscripción que figuren en el Registro Central de Animales de Compañía tengan la mayor fiabilidad posible, se habilite al Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Veterinarios para que anualmente curse de oficio la baja registral a todos aquellos animales de edad superior a 15 años y cuya ficha clínica no haya sido actualizada en los últimos 24 meses.

El proyecto viene acompañado de los siguientes documentos, todos ellos de fecha 21 de enero de 2021:

- Memoria justificativa sobre la necesidad y oportunidad del proyecto.
- Memoria sobre el cumplimiento de los principios de buena regulación.
- Memoria económica.
- Evaluación de impacto por razón de género.
- Informe de valoración de las cargas administrativas.
- Memoria de evaluación del enfoque de derechos de la infancia.
- Formulario (anexo I) sobre criterios para determinar la incidencia de un proyecto de norma en relación al informe preceptivo previsto en el artículo 3.i) de la ley 6/2007, de 26 de junio, de Promoción y Defensa de la Competencia de Andalucía.

Igualmente consta la realización de una consulta pública a la ciudadanía, con carácter previo a la elaboración de la norma (la consulta se realizó entre el día 29 de septiembre de 2020 al 20 de octubre de 2020, ambos inclusive, en el portal de la Junta de Andalucía) y el correspondiente informe del Secretario General de Interior y Espectáculos Públicos de 26 de enero de 2021, referente a las aportaciones realizadas.

En consecuencia, examinada, pues, la propuesta relativa al proyecto de Orden por la que se modifican la Orden de 14 de junio de 2006, que desarrolla el Decreto 92/2005, de 29 de marzo, por el que se regulan la identificación y los registros de determinados animales de compañía en la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Orden de 28 de mayo de 2008, que desarrolla el Decreto 42/2008, de 12 de febrero, que regula la tenencia de animales potencialmente peligrosos en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se propone el acuerdo de inicio del expediente al titular de la Consejería.

EL VICECONSEJERO
Fdo.: Antonio Sanz Cabello

Vista la propuesta del Sr. Viceconsejero que antecede, y demás documentación anexa, de conformidad con lo establecido en el artículo 45.1 a) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo atribuidas,

FIRMADO POR	ELIAS BENDODO BENASAYAG ANTONIO SANZ CABELLO	16/02/2021	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmE5UBVY72JC7P3DPNSLFCSN35K	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ACUERDO

Iniciar el procedimiento para la tramitación del proyecto de Orden por la que se modifican la Orden de 14 de junio de 2006, que desarrolla el Decreto 92/2005, de 29 de marzo, por el que se regulan la identificación y los registros de determinados animales de compañía en la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Orden de 28 de mayo de 2008, que desarrolla el Decreto 42/2008, de 12 de febrero, que regula la tenencia de animales potencialmente peligrosos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.

EL CONSEJERO
Fdo.: Elías Bendodo Benasayag

FIRMADO POR	ELIAS BENDODO BENASAYAG		16/02/2021	PÁGINA 3/3
	ANTONIO SANZ CABELLO			
VERIFICACIÓN	Pk2jmE5UBVY72JC7P3DPNSLFCN35K	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		